

Convergencia de la Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital en el marco del nuevo Gobierno de la Información y el Derecho Informático

“(…) el Yachaywasi Digital capacita a los jóvenes, mujeres y productores en temas de Marketing Digital, Comercio Electrónico, Constitución de Empresas en línea y otros necesarios para que la Comunidad se desarrolle y progrese. Estas capacitaciones se realizan gratuitamente y de manera virtual, utilizando la plataforma *e-learning*, lo cual permite llevar a cabo cursos virtuales con asesoramiento y seguimiento en línea para todos los miembros de la Comunidad”.

Edda Karen Céspedes Babilón*

Resumen: En el presente artículo, la autora relaciona los conceptos de accesibilidad, inclusión digital e interoperabilidad con las nuevas formas de gobierno. Para ello, en primer lugar, se resalta la orientación del Gobierno a las Tecnologías de la Información y Comunicación a través de la Agenda Digital Peruana 2.0. Luego, se define a la interoperabilidad como la capacidad de dos o más sistemas informáticos para intercambiar datos entre sí. Posteriormente, se enuncia que todo ciudadano debe tener las facilidades para el acceso a los servicios que brinda el Estado (accesibilidad). De la misma manera, se resalta la necesidad de lograr una inclusión digital a través de una alfabetización digital, poniendo como ejemplo de ello al Yachayhuasi. Finalmente, se enuncian algunos aspectos a tomar en cuenta para mejorar el progreso tecnológico y el desarrollo del Derecho Informático, tales como el incremento presupuestario, la creación de un Ministerio de Ciencia y Tecnología, y la necesidad de reformar la currícula universitaria en las Facultades de Derecho incluyendo cursos como Derecho Informático o Informática Jurídica como obligatorios.

(*) Abogada con Maestría en Derecho Civil y Comercial y estudios de post-grado en Derecho Informático y Gobierno Electrónico, Derecho Empresarial, Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Derecho Procesal, entre otros. Docente invitada, expositora y conferencista, en diferentes Universidades e Instituciones a nivel nacional e internacional. Fedataria Informática, juramentada y reconocida por el Ministerio de Justicia. Experiencia laboral en Empresas Nacionales y Transnacionales de Telecomunicaciones, asesorando e impulsando proyectos de Soluciones Integrales en Tecnologías de la Información para Entidades e Instituciones Privadas y Públicas. Presidenta de la Comisión Consultiva de Derecho Informático, Informática Jurídica y Telecomunicaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, y Miembro representante del Consejo Consultivo Nacional de Informática (CCONI), de la Presidencia del Consejo de Ministros - Oficina Nacional de Gobierno Electrónico. Ex-Presidenta y actual Vice-Presidenta de la Comisión Consultiva de Fedatarios y Notarios del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

Convergencia de la Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital en el marco del nuevo Gobierno de la Información y el Derecho Informático

Palabras clave: Interoperabilidad; accesibilidad; inclusión digital; Derecho Informático; Informática Jurídica; Agenda Digital Peruana.

Abstract: In this paper, the author combines the concept of accessibility, digital inclusion and interoperability with new forms of government. In order to achieve this purpose; first, he highlights the orientation of the Government to the information and communication technology through the Peruvian Digital Agenda 2.0. Then, he defines interoperability as the ability of two or more computer systems to exchange data with each other. Later, it is stated that every citizen should have the opportunity to access the services provided by the Government (accessibility). In the same way, the necessity to achieve digital inclusion through digital literacy is emphasized, using as an example the Peruvian Digital Yachayhuasi. Finally, some aspects are set in order to improve technological progress and to develop a new brand of Information Law, such as the increase of budget, the creation of a Ministry of Science and Technology, and the necessary reform of programs in law schools in order to include courses such as Information Law and Legal Informatics.

Keywords: Interoperability; accessibility; digital inclusion; Computer Law; Legal Informatics; Peruvian Digital Agenda.

78

Sumario: 1. La Agenda Digital Peruana 2.0: 1.1. Normas Base de la Agenda Digital y el avance del Derecho Informático. 2. Interoperabilidad: 2.1. Niveles de Interoperabilidad; 2.2. Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE); 2.3. Portal del Estado Peruano (PEP). 3. Accesibilidad: 3.1. Accesibilidad Web - Gobierno Peruano. 4. Inclusión Digital: 4.1. Inclusión Digital en el Perú: Yachaywasi Digital. 5. En pos del Gobierno de la Información con Justicia y Derecho a través de las Tecnologías. 6. Acciones y estrategias para el progreso tecnológico y el Derecho Informático: 6.1. Presupuesto; 6.2. Jerarquía Política; 6.3. Derecho Informático y Educación Universitaria.

Los conceptos de Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital juegan un papel preponderante en nuestra sociedad por su importante relación con las Políticas del Gobierno Electrónico y la normatividad jurídica, y su proyección para el crecimiento de nuestra sociedad en el marco del avance tecnológico.

Actualmente, en el Perú, tenemos leyes y normas que regulan, protegen y ordenan la modernización del Estado Peruano. Sin embargo, la normatividad jurídica muchas veces queda incipiente, sin la identificación de correctas y adecuadas decisiones y estrategias políticas por parte del Gobierno Central;

tema vital que incluye acciones a corto y mediano plazo en un desarrollo sostenible.

Al respecto, y en forma genérica, mencionaremos que desde la década de los noventa se da inicio al fenómeno de Internet en el Perú. No obstante, el Estado recién logra desarrollar las políticas públicas en Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información a partir del año 2001, estableciendo lineamientos generales para masificar el acceso a Internet en el Perú y dando lugar al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante "TIC") como medio para mejorar la gestión del Estado.

Posterior a ello, en el año 2007, se desarrolla todo un proceso de modernización, reforma y gestión del Estado, el cual se consagra con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 063-2007-PCM⁽¹⁾, mediante el cual se estableció a la Presidencia del Consejo de Ministros como el ente rector del Sistema Nacional de Informática mediante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, facultándola a emitir las directivas o lineamientos correspondientes. Asimismo, años atrás, en el año 2003, se crea la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información – CODESI, con el objetivo de elaborar un Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información, cuyo proceso de trabajo se llevó a cabo mediante modificaciones y reformas que culminaron en la formulación y aprobación de la Agenda Digital Peruana 2.0, sobre la cual trataremos a continuación.

1. La Agenda Digital Peruana 2.0⁽²⁾

Mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM (que modifica el D.S. N° 031-2006-PCM), se aprobó el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, la cual plantea como visión el llegar a ser una Sociedad de la Información y Conocimiento, activa y productiva. Una sociedad integrada, democrática, abierta, inclusiva y que brinde igualdad de oportunidades a todos.

Asimismo, considera cinco factores de éxito:

1. El Liderazgo Político.
2. Intervención articulada e insertada en la planificación estratégica y operativa de los tres niveles de gobierno.

3. Recursos que aporten sostenibilidad a las propuestas.
4. Institucionalización.
5. El compromiso y aprobación de las organizaciones públicas, privadas, la sociedad civil y la academia.

Esta Agenda constituye una importante contribución de políticas para el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio para el Perú, estableciendo los lineamientos, estrategias y acciones que deben seguirse para posibilitar el acceso de todas las personas a las ventajas que se derivan de las TIC. Así, constituye a éstas en un instrumento de desarrollo más equitativo y sostenible, aspectos importantes en el crecimiento económico y en el marco del proceso de implementación y promoción de la Sociedad de la Información en el Perú.

Cada uno de los ocho importantes objetivos sobre los cuales se sustenta la Agenda Digital Peruana 2.0 al 2015 tiene diferentes estrategias que se interrelacionan entre sí y que promueven el desarrollo de actividades de toda la Administración Pública para ofrecer servicios de calidad orientados a la población. Su importante elaboración ha sido producto de la congruencia y trabajo en equipo del Sector Público, Sector Privado, la Academia, y la Sociedad Civil. Esta multidisciplinaria labor debe ejecutarse a corto plazo, por lo que se requiere del compromiso de todos los niveles del Estado para alcanzar con objetividad la Modernización y Descentralización⁽³⁾ en un esquema real de beneficios al ciudadano; y la Inclusión Digital a la cual el Gobierno debe dar mayor prioridad.

En este sentido, se necesita que, con mayor prioridad y acción inmediata, los Poderes del Estado y los Gobiernos

(1) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros. D.S. N° 063-2007-PCM publicado el 14 de julio 2007 en el Diario Oficial El Peruano. Consulta: 02 de agosto de 2015. <http://www2.pcm.gob.pe/Transparencia/Doc_Gestion/DS-063-2007-PCM.pdf>.

(2) D.S. N° 066-2011-PCM: Aprueban el Plan de desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0. Dado en la Casa de Gobierno de Lima a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once. Consulta: 02 de agosto de 2015. <http://www.codesi.gob.pe/docs/AgendaDigital20_28julio_2011.pdf>.

(3) Referentes Básicos para la mejora de la Administración Pública – Parte II. Leyes de Modernización del Estado Peruano. Consulta: 02 de agosto de 2015. <http://www.pcm.gob.pe/InformacionGral/sgp/2009/Leyes_de_Modernizaci%C3%B3n.pdf>.

Convergencia de la Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital en el marco del nuevo Gobierno de la Información y el Derecho Informático

Regionales y Locales incluyan en sus Planes Operativos las políticas y lineamientos de la Agenda Digital 2.0, logrando así un mayor posicionamiento en la labor de promoción, capacitación, desarrollo e implementación de la misma. De esta manera, desarrollarán propuestas, mejoras y normas que amparen la realización de un gobierno más democrático y transparente, priorizando y adecuando proyectos para las zonas más alejadas de la capital, de forma tal que no nos alejemos del ciudadano como eje central de acción, no sólo para tener acceso a la información, sino para poder tomar decisiones adecuadas y pertinentes respecto a dicho objetivo. Esto se logrará utilizando las TIC como una herramienta útil que conlleve a mayores y mejores conocimientos, sistemas de educación y desarrollo sostenible.

1.1 Normas Base de la Agenda Digital y el avance del Derecho Informático

Se hace visible la congruencia de las normas que sirvieron de base para la Agenda Digital 2.0 y el avance del Derecho Informático en nuestra sociedad. Algunas de las principales normas son:

- Normas referidas al e-Government:
 - o Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 052-2008-PCM, modificado mediante D.S. Nº 070-2011-PCM.
 - o Ley Nº 28612, Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, reglamentada mediante el D.S. Nº 024-2005-PCM.
 - o Artículo 21º del Decreto Legislativo Nº 1130, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, establece la administración de la Plataforma de Interoperabilidad (06-12-2012).

- o Ley Nº 29985, Ley que regula las características básicas del Dinero Electrónico como instrumento de Inclusión Financiera (17-01-2013).
- o Ley Nº 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (22-05-2013).
- o Ley Nº 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (junio del 2013).
- o Ley Nº 30036, Ley que regula el Teletrabajo (05-06-2013).
- o Notificaciones Electrónicas:
 - ✓ El Artículo 20.4 de la Ley Nº 27444, modificada por Decreto Legislativo Nº 1029, que regula Las Notificaciones Electrónicas.
 - ✓ Ley Nº 30229, Ley de Remates Judiciales y Notificaciones Electrónicas.
 - ✓ Ley Nº 30293 que modifica el Artículo 158º del Código Procesal Civil para el Contenido y Entrega de Cedula en la progresiva aplicación de la Notificación Electrónica.
 - ✓ Resolución Administrativa Nº 069-2015-JUS, Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE).
- Normas relativas al Comercio Electrónico:
 - o Ley Nº 27291, incorpora el Artículo 141º - A, permitiendo la Manifestación de la Voluntad por medios electrónicos.
 - o Tratados de Libre Comercio (TLC), capítulos explícitos de Comercio Electrónico que dieron origen a la Agenda Digital Peruana 2.0⁽⁴⁾:
 - ✓ Perú – Canadá: Capítulo Quince.

(4) Base Informativa: La Agenda digital Peruana 2.0 – Comisión Multisectorial para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – Febrero 2013. p. 29.

- ✓ Perú – EFTA (Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio): Artículo 1.8.
- ✓ Perú – Estados Unidos: Capítulo Quince.
- ✓ Perú – Singapur: Capítulo Trece.
- ✓ Perú – Corea del Sur: Capítulo Trece. Firmado en el año 2011, renovándose y ampliando compromisos en este año 2015.
- Normas para el Control y Protección en la Red:
 - o Ley N° 28493, Ley Anti-Spam, que regula el correo electrónico comercial no solicitado, y su Reglamento el D.S. N° 031-2005-MTC (04-01-2006).
 - o Menores de Edad:
 - ✓ Ley N° 28119, modificada por la Ley N° 29139, Ley que Prohíbe el Acceso a Menores de Edad a Páginas Web de Contenido Pornográfico y a cualquier otra Forma de Comunicación en Red de Igual Contenido, en las Cabinas Públicas de Internet, reglamentada por el D.S. N° 025-2010-ED.
 - ✓ Ley N° 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para Niños, Niñas y Adolescentes (25-10-2014).
 - o Delitos Informáticos:
 - ✓ Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos (22-10-2013), modificada por la Ley N° 30171 (10-03-2014).
 - o Seguridad Informática:
 - ✓ Pe-Cert: Sistema de Coordinación de la Administración Pública, creado por R.M. N° 360-2009-PCM⁽⁵⁾.
 - ✓ Normas Técnicas Peruanas.
- Normas de Defensa de Derechos Fundamentales (Artículo 2° de la Constitución Política del Perú):
 - o Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (20-07-2011) y su Reglamento el D.S. N° 003-2013-JUS (22-03-2013).
 - o Transparencia y Acceso a la Información Pública:
 - ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927.
 - ✓ D.S. N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806.
 - ✓ Reglamento de la Ley N° 27806, mediante D.S. N° 072-2003-PCM, modificado por el D.S. N° 070-2013-PCM.
 - o Ley N° 29603, Ley que autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a emitir las Normas Reglamentarias para la implementación gradual y progresiva del Voto Electrónico y la Resolución Jefatural N° RJ-171-2014 (15-07-2014).
 - o Propiedad Intelectual – Derechos de Autor:
 - ✓ Decreto Legislativo N° 822, (23-04-1996), Ley sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias: Decreto Legislativo N° 1076 (27-06-2008), Ley N° 28571 (02-09-2005), Ley N° 29316 (13-01-2009), Ley N° 29263 (01-10-2008), Ley N° 30276 (03-12-2014).
 - o Normas sobre Sociedad de la Información y Gobierno Electrónico:
 - ✓ Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, que modifica la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

(5) <<http://www.pecert.gob.pe/pecert-acerca-de.html>>. Consulta: 02 de agosto de 2015.

Convergencia de la Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital en el marco del nuevo Gobierno de la Información y el Derecho Informático

- ✓ Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, aprobada por Decreto Supremo N° 066-2011-PCM⁽⁶⁾ (modifica el D.S. N° 031-2006-PCM).
- ✓ R.M. N° 176-2015-PCM, Plan de Acción de Gobierno Abierto del Perú (Plan AGA) 2015-2016 (15-07-2015).
- Normas de Infraestructura:
 - o Ley N° 29904, Ley de Promoción de Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional.
- Normas del Fedatario Informático y Microformas:
 - o Decreto Legislativo N° 681, “Normas que regulan el uso de Tecnologías Avanzadas en Materia de Archivo de Documentos e Información tanto respecto de la elaborada en Forma Convencional como de la producida por Procedimientos Informáticos en Computadoras”, también llamada “Ley de Microformas y la creación de la figura del Fedatario Informático” (14-10-1991), modificada por la Ley N° 26612 (21-05-1996) y su ampliación con el Decreto Legislativo N° 827 (05-06-1996). Reglamento contemplado en el D.S. N° 009-92-JUS (27-06-1992).
 - o R.M. N° 192-2012-JUS, “Reglamento que norma las funciones que ejerce el Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos con relación a los Cursos de Fedatarios Juramentados con especialización en Informática, el Registro Nacional de Fedatarios y la Acreditación de Asociaciones de Fedatarios”.

Durante los últimos años, el Gobierno Electrónico en el Perú ha incrementado su desarrollo a través de diferentes proyectos y acciones que han ido consolidándose en la institucionalización, organización y ejecución de diferentes programas dirigidos y supervisados por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI⁽⁷⁾, de la Presidencia del Consejo de Ministros. Como hemos observado, uno de los significativos avances ha sido la dirección e impulso de la Agenda Digital Peruana y la creación de la Comisión Multisectorial⁽⁸⁾ para su seguimiento y evaluación. De la misma forma, la coordinación con los profesionales del Derecho especialistas en Informática ha ido en crecimiento con la finalidad de consolidar esfuerzos en el impulso a la modernización del Estado y la Sociedad de la Información.

2. Interoperabilidad

Conforme al concepto que indica la IEEE⁽⁹⁾, “Interoperabilidad” es la capacidad de dos o más sistemas informáticos para intercambiar datos entre sí. Asimismo, este concepto es ampliado por la Comunidad Europea y el Marco Iberoamericano de Interoperabilidad⁽¹⁰⁾, el cual fue aprobado por

-
- (6) D.S. N° 066-2011-PCM: Aprueban el Plan de desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0 –. Dado en la Casa de Gobierno de Lima a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once. <http://www.codesi.gob.pe/docs/AgendaDigital20_28julio_2011.pdf>. Consulta: 02 de agosto de 2015.
 - (7) D.S. N° 067-2003-PCM. Por primera vez, en el año 2003, se refiere a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI como la oficina responsable de dirigir y supervisar el Sistema Nacional de Informática y las políticas de Gobierno Electrónico. <http://www.ongei.gob.pe/normas/0/NORMA_0_DECRETO%20SUPREMO%20N%C2%BA%20067-2003-PCM.pdf>. Consulta: 02 de agosto de 2015.
 - (8) Comisión para el Seguimiento del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – CODESI – ¿Quiénes Somos? Visión, Misión y Objetivos. <http://www.codesi.gob.pe/presentacion/codesi_quienes.php>. Consulta: 02 de agosto de 2015.
 - (9) Portal del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos – Glosario. <http://www.ieee.org/education_careers/education/standards/standards_glossary.html>. Consulta: 02 de agosto de 2015.
 - (10) Bases para una Estrategia Iberoamericana de Interoperabilidad – XX Cumbre Iberoamericana – Argentina 2010. <<http://www.conavi.go.cr/wps/wcm/connect/d95de7a7-d294-447f-adcc-017d7ddce9ef/5-1Bases+para+una+estrategia+iberoamericana+de+interoperabilidad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d95de7a7-d294-447f-adcc-017d7ddce9ef>>. Consulta: 02 de agosto de 2015.

la XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado⁽¹¹⁾. Como bien se indica, la Interoperabilidad trata, en general, sobre la capacidad de diferentes organizaciones o instituciones para interactuar de forma organizada y coordinada, intercambiando información y datos mediante los sistemas de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC), con el fin de alcanzar objetivos comunes y mutuamente beneficiosos. En consecuencia, al tratarse de las Instituciones Públicas, nos referimos a Interoperabilidad como la capacidad Administrativa, Técnica y Política, que permite utilizar las TIC relevantes en el marco de un Gobierno Electrónico. En este sentido, podemos resumir que la Interoperabilidad es una herramienta que facilita la interacción organizacional en una mutua colaboración.

Por otro lado, entendemos que la Interoperabilidad no es un tema nuevo en nuestro ámbito: este concepto ha ido enriqueciéndose y tomando relevancia de manera tal que se hace imprescindible su desarrollo e implementación. De la misma forma, se hace necesario el intercambio de experiencias y conocimientos entre los países Iberoamericanos en beneficio mutuo de nuestro crecimiento tecnológico. En este sentido, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD viene actuando al respecto y buscando mecanismos de congruencia en los conocimientos, así como una guía para la toma de decisiones en el ámbito de la Interoperabilidad.

Sin embargo, una de las principales barreras que tenemos dentro de nuestros propios Estados son los sistemas jurídicos y la ausencia de normas apropiadas que regulen nuestra actuación. Por tal motivo, la colaboración y participación de los profesionales

e investigadores del Derecho en Tecnologías de la Información se hace imprescindible, proponiendo, proyectando y elaborando normas que permitan un Estado más desarrollado y moderno. De esta manera, y como bien sostiene el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD⁽¹²⁾, la Interoperabilidad requiere de estándares abiertos y *software* libre, con el fin de garantizar la seguridad y la sostenibilidad de un Gobierno Electrónico y, con ello, velar por los derechos y libertades de los ciudadanos, al poder elegir las tecnologías que interactuarán con las Instituciones Públicas.

Es necesario resaltar que entre los Gobiernos y actores involucrados deben existir acuerdos y objetivos comunes, así como los procedimientos y formas de alcanzarlos; refiriéndonos como tal, a la Gobernanza de la Interoperabilidad, que es la colaboración entre los Gobiernos Electrónicos, la cual conlleva a mutuos y eficaces diálogos entre los interventores del Estado. Además de ello, la Gobernanza de la Interoperabilidad requiere necesariamente de normas legales, así como de estrategias y decisiones políticas que velen por un desarrollo social sostenible.

2.1 Niveles de Interoperabilidad

Se distinguen tres niveles importantes de Interoperabilidad que solo serán posibles de alcanzar mediante un trabajo en equipo multidisciplinario y de diferentes niveles jerárquicos:

2.1.1 Nivel Organizativo:

Asegura la coordinación y el alineamiento de procedimientos administrativos, señalando el derrotero para una comunicación y colaboración

(11) Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Consenso de Buenos Aires 2010. <<http://old.clad.org/documentos/declaraciones/consenso-de-buenos-aires>>. Consulta: 02 de agosto de 2015.

(12) Portal: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. <<http://www.clad.org>>. Consulta: 02 de agosto de 2015.

viable entre las entidades del Gobierno Electrónico. Esto, sin dejar de lado la orientación al usuario respecto a los servicios seguros, disponibles, accesibles e identificables para los ciudadanos.

2.1.2 Nivel Semántico:

Garantiza que el significado de la información y los datos intercambiados sean comprendidos con precisión por todas y cada una de las aplicaciones que intervengan, combinando y procesando la información de manera adecuada.

2.1.3 Nivel Técnico:

Garantiza la preparación y viabilidad de todos los aspectos técnicos (*software*, *hardware*, telecomunicaciones), necesarios para la correcta y segura interconexión de los sistemas informáticos, transferencia de información y servicios, interfaces abiertas, integración de datos y *middleware*, accesibilidad o servicios de seguridad, para que trabajen en mutua colaboración.

Otro significativo avance en este aspecto es la creación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE), basada en la Arquitectura SOA⁽¹³⁾, cuyo proyecto piloto y actualmente en funcionamiento y crecimiento es la Constitución de Empresas en Línea, en la cual intervienen cinco entidades públicas. El Proyecto se ejecutó entre los años 2007 y 2011 y tuvo resultados exitosos.

2.2 Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE)

Desde el año 2005, se planteó y diseñó el Proyecto de Gobierno Electrónico, y junto con ello se desarrolló

el proceso de interoperabilidad en el Perú. Así, se aprueba mediante Decreto Supremo N° 083-2011-PCM la creación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), la cual se ha convertido en el proyecto de mayor envergadura en la materia y, actualmente, se viene dinamizando constantemente. La Plataforma ha sido desarrollada utilizando la Arquitectura Orientada a Servicios – SOA, la cual, haciendo uso de estándares como XML y servicios web, permite tener, por un lado, un conmutador central para la implementación de servicios públicos en línea en forma ordenada y planificada por medios electrónicos seguros; y, por otro, el intercambio electrónico de datos entre las Entidades Públicas, a través de Internet, telefonía móvil y otros medios electrónicos disponibles. Con esta solución tecnológica, el Perú se afianza en el Nivel de Procesos Integrados.

Como hemos mencionado, la Plataforma de Interoperabilidad se inició con la Constitución de Empresas en Línea en 72 horas, a través de un trabajo participativo y en conjunto de diferentes Instituciones Públicas: El Colegio de Notarios de Lima (CNL), la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); entidades que interconectan sus Sistemas de Información a fin de brindar el servicio de formalización empresarial en el término de 72 horas. De esta manera, se logró constituir más de 60,000 empresas en todo el país, ahorrando al ciudadano, aproximadamente, S/.16'000.00 porque, además de reducir el número de horas que toma un proceso de constitución, se incentivó la formalización de las micro y pequeñas empresas, generándose así más puestos de trabajo. Cabe destacar que se está trabajando para ampliar la cobertura a nivel nacional de la PIDE, con la finalidad de implementarla más allá de las regiones de

(13) SOA: Arquitectura Orientada a Servicios (*Service Oriented Architecture*). <<http://www.desarrolloweb.com/articulos-copyleft/articulo-definicion-soa.html>>. Consulta: 02 de agosto de 2015.

Lima, Callao, Lambayeque y San Martín. A partir del mes de agosto de 2014, es la SUNARP la que administra el Portal de Constitución de Empresas en Línea.

Paralelamente, en el tema de interoperabilidad, se viene instalando un “Software del Sistema de Licencia Municipal En Línea”, para las Municipalidades del Perú que lo requieran. Actualmente, se cuenta con 559 Portales Municipales gratuitos para aquellas Municipalidades que no cuenten con un portal web. Asimismo, se viene trabajando con la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA) para el “Registro de Afiliados”; y se implementó un “Software de Visitas a las Entidades Públicas del Estado” en el marco de las políticas de Transparencia.

En ese sentido, es destacable el avance que se viene realizando en el Gobierno Móvil o *M-Government*, implementándose mayores servicios para todos los ciudadanos. Actualmente, se cuenta con un Catálogo de Aplicaciones Móviles, donde figuran cerca de 31 (App) aplicaciones móviles desarrolladas por entidades públicas. En vista del crecimiento del mercado móvil en el Perú, se proyecta masificar el Gobierno Móvil en todos los Niveles del Estado.

Otro tema relacionado a la Interoperabilidad es el Portal contra la Discriminación, donde actualmente se han conectado con la ONGEI más de 10 Entidades Públicas. Entre ellas, podemos encontrar al RENIEC, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, etcétera, entidades que vienen interoperando con el objeto de unir fuerzas en la lucha contra la discriminación.

De esta manera, se encuentra en crecimiento el sistema de Interoperabilidad a través de la implementación y desarrollo de nuevos portales con mejores servicios.

2.3 Portal del Estado Peruano (PEP)⁽¹⁴⁾

El Portal del Estado Peruano fue creado en el año 2001, mediante Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, como un sistema interactivo que brinda información a los ciudadanos a través de Internet. Asimismo, se crearon normas afines y conexas que, con los años, se han ido actualizando paralelamente al avance de la interoperabilidad, accesibilidad e inclusión digital.

El PEP es el Portal de mayor jerarquía dentro del Estado y el primer acceso oficial que tienen tanto peruanos como extranjeros para conocer el Perú. En el portal se encontrará información de actualidad con las noticias más resaltantes del día; eventos y campañas llevadas a cabo por las entidades públicas; servicios para los ciudadanos (Portal para Pequeñas y Medianas empresas – MYPE, Portal del Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior, Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, entre otros). Por otro lado, se encuentran también los Portales Institucionales: Presidencia de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, Congreso de la República, Poder Judicial, el Directorio del Estado, el Portal de Transparencia; y una sección de Normas Legales; entre otros accesos importantes, tales como la sección especial al Turismo para que las personas interesadas en visitar el país cuenten con toda la información necesaria.

En la actualidad, existen muchos portales en desarrollo; sin embargo, nos limitaremos a mencionar a los portales más visitados e importantes como son el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, y el Portal de Transparencia, los cuales serán explicados a continuación.

2.3.1 Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas

Es la Ventanilla Única del Estado y constituye un punto de acceso claro y sencillo para las necesidades de la

(14) Portal del Estado Peruano. <<http://www.peru.gob.pe>>. Consulta: 02 de agosto de 2015.

Convergencia de la Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital en el marco del nuevo Gobierno de la Información y el Derecho Informático

población. Es una aplicación en Internet que permite enlazar páginas web, bases de datos y sistemas informáticos de las Entidades Públicas para obtener información de trámites, acceder a servicios en línea y formatos. Entre los trámites más solicitados se encuentran: la revalidación de pasaporte, antecedentes penales, obtención y duplicado del Documento Nacional de Identidad – DNI, duplicado de brevet, Registro Único de Contribuyentes – RUC, solicitud mediante la Ley de Acceso a la Información, entre otros. Los servicios en línea más demandados son: consulta y rectificación de estado civil, modificación de datos RUC, cuentas de ahorro Multired Virtual, etcétera. Y entre los formatos más solicitados: la expedición y revalidación de pasaporte, carné de extranjería, salvoconducto fronterizo, solicitud a través de la Ley de Acceso a la Información Pública, etcétera⁽¹⁵⁾.

2.3.2 Portal de Transparencia Estándar

Con el objeto de estandarizar, integrar, promover la ética y dar mayor transparencia a la gestión pública, mediante el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM⁽¹⁶⁾ se aprueba la “Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, la cual ordena establecer los lineamientos para uniformizar el contenido de la información de los Portales de Transparencia⁽¹⁷⁾. La información que se publica está referida a datos generales de las entidades públicas, información de personal, planeamiento y organización, información financiera y presupuestaria, actividades oficiales, participación ciudadana, información sobre proyectos de inversión, contrataciones de bienes y servicios e información adicional⁽¹⁸⁾, entre otros.

Es un Portal de información único, integral y estandarizado, cuyo objeto es mejorar y dar mayor transparencia a la gestión pública. Cuenta con íconos ilustrativos y amigables, ayuda en los textos técnicos y semaforización en los estados de los íconos, lo que permite distinguir la sección que se está utilizando.

3. Accesibilidad

Si queremos construir un Estado más justo y transparente, debemos tener como punto de partida, entre otros derechos fundamentales, el derecho a la igualdad. El mencionado derecho debe aplicarse en toda situación y sociedad que se jacte de crecimiento tecnológico y democrático. Es por eso que todo ciudadano, sin discriminación alguna, debe tener las facilidades para poder utilizar un objeto, visitar cualquier lugar o sitio y, en general, tener acceso a todas las facilidades y servicios que brinda el Estado, sin que las capacidades físicas o limitaciones funcionales sean un obstáculo. Es decir, el acceso a la tecnología tiene que brindarse por igual y en las mismas condiciones, refiriéndonos, en específico, a la Accesibilidad web.

En este sentido, los contenidos del derecho a la igualdad deben ser diseñados pensando en el acceso de todos los usuarios que incluye, entre otros, a las personas con discapacidad. Como ejemplo podemos decir que, si ponemos un video en la web con subtítulos, éste será fácil de entender para las personas con dificultades auditivas; o, si ponemos en la web una imagen con lectura de texto como sustituto o alternativo, permitirá a los usuarios con discapacidad visual utilizar lectores de pantalla para acceder al contenido.

(15) Fuente: Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática ONGEI – Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

(16) Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, publicado el 03 de junio de 2010 en el Diario Oficial El Peruano. <http://www.ongei.gob.pe/Bancos/banco_normas/archivos/Ds_063_2010_PCM.pdf>. Consulta: 03 de agosto de 2015.

(17) Portal de Transparencia del Estado Peruano. <http://www.peru.gob.pe/transparencia/pep_transparencia.asp>. Consulta: 03 de agosto de 2015.

(18) Presidencia del Consejo de Ministros – Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI). “Una mirada al Gobierno Electrónico en el Perú, la oportunidad de acercar el Estado a los ciudadanos a través de las TIC”. Primera Edición. 2013, p. 57.

La iniciativa de facilitar el acceso a las personas con discapacidad parte de la actividad desarrollada por el W3C⁽¹⁹⁾, que no solo señala las pautas para desarrollar una Web más accesible, sino que también mejora las herramientas de evaluación y reparación, abriendo nuevos campos de investigación al respecto.

Ahora bien, nos estamos refiriendo a un acceso universal a la Web, independientemente del tipo de *hardware*, *software*, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios. Es decir, una página web accesible debe serlo para todos los usuarios, como ya hemos indicado, y esto incluye a las personas con discapacidad y a las personas que por diferentes circunstancias externas (como letras pequeñas, atención visual o auditiva no disponible, ruidos externos, etcétera) se sientan imposibilitadas de acceder a la Web.

3.1 Accesibilidad Web – Gobierno Peruano

En el Perú, mediante Resolución Ministerial N° 126-2009-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Accesibilidad a Páginas Web y Aplicaciones para Telefonía Móvil, estableciéndose así las técnicas y pautas que ayudarán a las Entidades Públicas en la elaboración de contenidos accesibles, mejorando sus páginas web y sentando las bases para el desarrollo de las aplicaciones a utilizar en equipos móviles. Todo ello, dentro del marco de la Sociedad de la Información, la inclusión social y la accesibilidad a los discapacitados visuales y otros.

La norma recoge los objetivos que se encuentran plasmados dentro del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana.

Asimismo, se resalta el uso de Internet y la Telefonía Móvil como importantes herramientas tecnológicas para ampliar la cobertura de los servicios públicos del Estado, mediante aplicaciones informáticas y *software*⁽²⁰⁾, basados en estándares mundiales que permitan su funcionamiento y la implementación de los servicios en línea. Cabe resaltar que los Lineamientos de Accesibilidad indican que no son las únicas técnicas que un desarrollador web puede seguir para crear contenidos conforme a las pautas indicadas; sin embargo, sí es clara la norma al ordenar la implementación de estos Lineamientos para la Accesibilidad a las páginas web de todas las entidades públicas con la supervisión, orientación y asesoría respectiva de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

Cabe agregar que se trata de catorce pautas que proporcionan soluciones de diseño, ofreciendo flexibilidad bajo diferentes situaciones y proporcionando métodos que permitan elaborar páginas útiles e inteligibles. A su vez, también se muestran algunos ejemplos de situaciones comunes sobre problemas de acceso a la información. Cabe resaltar que las pautas contienen puntos importantes de verificación que ayudan a detectar probables errores. Cada punto de verificación tiene asignado uno de los tres niveles de prioridad establecidos para las pautas⁽²¹⁾.

En conclusión, se puede afirmar, de manera general, que la accesibilidad tiene por objeto la inclusión digital.

4. Inclusión Digital

En las últimas décadas, se ha ido estableciendo la Inclusión Social como uno de los principales objetivos de

(19) Organización que establece estándares sobre accesibilidad (WAI), mundialmente aceptados. Consulta: 03 de agosto de 2015. <www.w3c.com>. Consulta: 03 de agosto de 2015.

(20) Diccionario de Informática y Tecnología. <<http://www.alegsa.com.ar/Dic/software.php>>. Consulta: 03 de agosto de 2015.

(21) Aprueban lineamientos para Accesibilidad a páginas web y Aplicaciones para telefonía móvil para instituciones públicas del Sistema Nacional de Informática, R.M. N° 126-2009-PCM. Firmado el 25 de marzo 2009 por el Presidente de Consejo de Ministros. <http://www2.pcm.gob.pe/Transparencia/Resol_ministeriales/2009/RM-126-2009.pdf>. Consulta: 03 de agosto de 2015.

Convergencia de la Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital en el marco del nuevo Gobierno de la Información y el Derecho Informático

los Estados a nivel mundial. La inclusión social implica que todos los ciudadanos, sin excepción alguna, gocen, por derecho, de todos los servicios que brinda el Estado en un proceso dinámico que les permita interactuar, desarrollarse y mejorar su calidad de vida. En ese sentido, para lograr, verdaderamente, inclusión social, especialmente cuando se trata de personas con discapacidad física o intelectual, se requiere de un arduo trabajo y múltiples apoyos, además de un cambio esencial en la mentalidad social⁽²²⁾.

Al referirnos a la inclusión digital, estamos mencionando a uno de los mayores objetivos de la inclusión social que, además de lo mencionado en el párrafo anterior, permitirá el acceso de todos los ciudadanos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, logrando así utilizar y desarrollar sus capacidades. Este contexto abarca no solo el acceso a Internet, sino también el conocimiento y uso beneficioso de las TIC como herramientas a través de las cuales se obtengan mejores niveles educativos, sociales, participativos y productivos.

4.1 Inclusión Digital en el Perú: Yachaywasi Digital

Se tiene como cuarto objetivo estratégico de la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017⁽²³⁾ el “Fomentar la inclusión digital de todos los ciudadanos, especialmente a los sectores vulnerables, a través de la generación de capacidades

y promoción de la innovación tecnológica, respetando la diversidad cultural y el medio ambiente”. En este sentido, el Estado viene acrecentando el Proyecto de Inclusión Digital a través de la creación de espacios donde se capacita a los ciudadanos en programas de Alfabetización Digital.

A este tipo de espacios se les ha denominado “Yachaywasi Digital”. “Yachaywasi” es una palabra en quechua que significa “Casa del Saber” y era el lugar donde los adolescentes varones de la nobleza Incaica se instruían en los conocimientos de Administración y Gobierno.

El primer nivel de Alfabetización Digital consiste en dar a conocer a los ciudadanos el uso de Internet y de las TIC, para así lograr desarrollar

habilidades tales como el aprendizaje, socialización e interacción en el mundo virtual, y mejorar sus capacidades productivas a través de las tecnologías, orientándolos a promover el aprendizaje en relación al desarrollo de la comunidad y sus proyectos aplicables por parte de los ciudadanos. El segundo nivel consiste en capacitar a los funcionarios y servidores públicos de las entidades públicas, principalmente en los Gobiernos Regionales, para así acrecentar su desarrollo en el uso de las tecnologías y motivándolos como promotores e impulsores del cambio a la Sociedad de la Información.

Además de ello, el Yachaywasi Digital capacita a los jóvenes, mujeres y productores en temas de Marketing Digital, Comercio Electrónico, Constitución

“(…) la Interoperabilidad trata, en general, sobre la capacidad de diferentes organizaciones o instituciones para interactuar de forma organizada y coordinada, intercambiando información y datos mediante los sistemas de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC), con el fin de alcanzar objetivos comunes y mutuamente beneficiosos”.

(22) PROYECTO INCLUSIÓN PERÚ. <http://www.inclusionperu.com/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=51&Itemid=118>. Consulta: 03 de agosto de 2015.

(23) Decreto Supremo N° 081-2013-PCM.

de Empresas en línea y otros necesarios para que la Comunidad se desarrolle y progrese. Estas capacitaciones se realizan gratuitamente y de manera virtual, utilizando la plataforma *e-learning*⁽²⁴⁾, lo cual permite llevar a cabo cursos virtuales con asesoramiento y seguimiento en línea para todos los miembros de la Comunidad.

El Yachaywasi Digital se implementó en el año 2013 en la Zona del VRAEM⁽²⁵⁾; posteriormente, se instalaron otros dos en Huamanga y Huaraz y, próximamente, se abrirán otros en Cusco, Piura y Lima. De esta manera, se continúa con el despliegue nacional del proyecto.

Cabe agregar que el crecimiento y desarrollo de mayores Proyectos de Inclusión Digital también se fundamenta en la Ley N° 29904 – Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red dorsal Nacional de Fibra Óptica, publicada el 20 de julio de 2012⁽²⁶⁾, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo, utilización y masificación del acceso a Internet de forma permanente y a alta velocidad. Además, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, se indica que la Banda Ancha contribuye al efectivo ejercicio de los derechos fundamentales de la persona y al desarrollo económico del país, recogiendo en sus artículos 23° y 24° la importancia de la alfabetización digital y los espacios de acceso público con conexiones de banda ancha para que la población acceda a contenidos y aplicaciones de Gobierno Electrónico, además de considerarlos como espacios de formación de capacidades para su aprovechamiento. Es después de más de

diez meses que se promulga su Reglamento con el Decreto Supremo N° 014-2013-MTC⁽²⁷⁾, el cual marca los lineamientos y políticas para su aplicación. Este proyecto del Estado Peruano busca, además, promover la libre competencia y abaratar costos en telecomunicaciones, haciendo más accesible su uso en todos los sectores sociales.

5. En pos del Gobierno de la Información con Justicia y Derecho a través de las Tecnologías

Si analizamos los conceptos atribuidos a este tema (como son la Interoperabilidad, la Accesibilidad y la Inclusión Social), encontramos que su estudio y aplicación conllevan a una congruencia y relación entre ellos, necesaria y conveniente en el marco de los objetivos de un Gobierno Electrónico, cuyo eje es el ciudadano, como ya hemos mencionado. Sin embargo, esta congruencia se debe dar, principalmente, respetando el concepto de Desarrollo como libertad que contempla la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y los derechos fundamentales exigidos en nuestra Constitución, a fin de lograr una verdadera participación ciudadana con las facilidades que la tecnología actualmente nos ofrece.

Esta revolución tecnológica nos permite, progresivamente, ampliar nuestros conceptos, rompiendo barreras y cambiando paradigmas, con el fin de llegar a nuevas metas; no solo para desarrollar el Gobierno Electrónico sino, además de ello, para hacer sostenible y efectiva la participación ciudadana

(24) Web: e-ABC. <<http://www.e-abclearning.com/queesunaplataformadeelearning>>. Consulta: 03 de agosto de 2015.

(25) Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro.

(26) Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica. Publicada en el Diario Oficial El Peruano el viernes 20 de julio de 2012. <<http://www.fitel.gob.pe/archivos/FI500aa46173dcc.pdf>>. Consulta: 03 de agosto de 2015.

(27) Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, Reglamento de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica. Publicada el lunes 04 de noviembre de 2013 en el Diario Oficial El Peruano. <<http://www.mtc.gob.pe/portal/comunicacion/politicas/normaslegales/REGLAMENTO.pdf>>. Consulta: 03 de agosto de 2015.



Convergencia de la Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital en el marco del nuevo Gobierno de la Información y el Derecho Informático

a través de acciones inmediatas por parte del Estado que conlleven al Gobierno de la Información. De lo contrario, no podríamos referirnos a igualdad social, libertad y justicia para todos sin contar con facilidades que nos permitan ejercer nuestros derechos y, al mismo tiempo, hacer valer nuestras opiniones en temas que contribuyan al crecimiento de un Estado democrático, valedero y participativo.

No existe una definición exacta de “Gobierno de la Información” pero podemos conceptuarlo como el conjunto de procesos y tecnologías que permiten a una organización optimizar, proteger y aprovechar mejor sus datos⁽²⁸⁾. Este concepto ha ido evolucionando por la visión del progreso tecnológico a nivel mundial que ha motivado el quehacer de muchos Estados Iberoamericanos en la actualización de estrategias y cambios en sus políticas de Estado, con el fin de conseguir el desarrollo de la Sociedad de la Información. En este sentido, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, publicó el “Plan Bicentenario, el Perú hacia el 2021” (aprobado por el Acuerdo Nacional, en marzo del 2011), documento que, mediante Ejes Estratégicos, marca los objetivos, lineamientos, prioridades y programas que deben orientar las decisiones y acciones del Estado, a fin

de alcanzar las metas de desarrollo al 2021⁽²⁹⁾. Luego de ello, y en vista de la necesidad de afianzar el crecimiento con inclusión social en democracia, la igualdad de derechos, oportunidades, y metas sociales alineadas con los objetivos del milenio, se espera alcanzar la concertación económica y social en el ámbito nacional, regional y local; y lograr el reencuentro histórico con el Perú rural.

En este sentido, en diciembre de 2013, CEPLAN presentó ante la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, para su aprobación, la última versión actualizada del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “Plan Bicentenario”⁽³⁰⁾, proceso que se llevó a cabo con la participación de diferentes instituciones, gremios, colegios profesionales, organismos y ciudadanía en general, entre otros, conforme lo indica el Decreto Supremo N° 051-2012-PCM⁽³¹⁾.

Asimismo, y siguiendo la misma estrategia de Modernización de la Gestión Pública⁽³²⁾, sus planes y políticas⁽³³⁾, es que se aprueba, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM⁽³⁴⁾, la Nueva Política Nacional de Gobierno Electrónico, considerando importante el uso de las TIC en el marco del desarrollo del país con el incremento de la competitividad, el

(28) IBM Software Solutions Forum – Integración y Gobierno de la Información por Guillermo Estrada. Marzo de 2011. <ftp://ftp.software.ibm.com/la/documents/imc/la/co/swg_bogota/banca/entregue_informacion_confiable_y_obtenga_mejores_resultados_de_negocio_guillermo_estrada.pdf>. Consulta: 03 de agosto de 2015.

(29) Plan Estratégico de desarrollo Nacional Perú al 2021. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN de la Presidencia del Consejo de Ministros. <<http://www.ceplan.gob.pe/documentos/plan-estrat%C3%A9gico-desarrollo-nacional-per%C3%BA-2021>>. Consulta: 04 de agosto de 2015.

(30) CEPLAN culmina versión actualizada del Plan Bicentenario. <<http://ceplan.gob.pe/noticias/ceplan-culmina-version-actualizada-del-plan>>. Consulta: 04 de agosto de 2015.

(31) Decreto Supremo N° 051-2012-PCM, “Ampliación de plazo para la presentación de la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional actualizado”, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de mayo de 2012. <http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/13103/PLAN_13103_2014_DS_051-2012-PCM.pdf>. Consulta: 04 de agosto de 2015.

(32) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2013. <<http://www.pcm.gob.pe/normaslegales/2013/DS-004-2013-PCM.pdf>>. Consulta: 04 de agosto de 2015.

(33) Web: Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. <<http://sgp.pcm.gob.pe/index.php/lines-de-accion/modernizacion-gestion-publica/plan-modernizacion>>. Consulta: 04 de agosto de 2015.

(34) D.S.N° 081-2013-PCM. Decreto Supremo mediante el cual se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017. Publicado el 10 de julio de 2013 en el Diario Oficial El Peruano. <<http://www.pcm.gob.pe/normaslegales/2013/DS-081-2013-PCM.pdf>>. Consulta: 04 de agosto de 2015.

acercamiento del Estado a los ciudadanos de forma inclusiva, la promoción de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública, así como la mejora de la gestión pública y la seguridad de la información.

Según lo manifestado, es importante considerar el rumbo de nuestro Gobierno Electrónico hacia un Gobierno de la Información en vista de que no sólo debemos tener las facilidades de una conexión con algún Ministerio o Institución Pública para obtener una información o realizar gestiones en línea; sino que, además del óptimo acceso a los servicios de información y gestiones que ofrecen las Entidades Públicas, se trata, ahora, de incluir servicios de consultas en línea que permitan al ciudadano emitir aportes de mejora u opinión al respecto de las políticas de gobierno, accediendo con ello a la posibilidad de interconectarse; y, además, interactuar, a diferente nivel con las autoridades responsables de las Instituciones Públicas, quienes, comprometidos en la solución respecto de la consulta u opinión, deben realizar un seguimiento del caso hasta su culminación y absolución, según sea necesario. En este sentido, es importante promover la transparencia en la gestión y el respeto al ciudadano, así como la difusión y orientación respecto al uso correcto de las tecnologías que permitan generar seguridad, confianza y libre opinión. Es por lo mencionado que se debe resaltar la importancia de las políticas de Seguridad Informática, las cuales desempeñan un rol preponderante en el uso de las TIC.

En esta línea de información y participación ciudadana, actualmente, en el Portal del Estado Peruano podemos encontrar una sección denominada "Directorio de las Redes Sociales"⁽³⁵⁾, la cual describe

a las entidades públicas que cuentan con Redes Sociales (como Facebook, Twitter, YouTube, o G+), a las cuales se puede acceder fácilmente. Al respecto, hemos apreciado que, si bien el acceso es abierto a toda la ciudadanía, y las redes pueden ser visitadas por muchas personas, aún nos parecen pocos los ciudadanos que dejan algún comentario o participan activamente de esta facilidad. Es debido a ello que creemos necesario profundizar más en el trabajo de sensibilización digital y conseguir la confianza y participación de la ciudadanía, velando por, entre otros derechos, su libertad de expresión.

6. Acciones y estrategias para el progreso tecnológico y el Derecho Informático

Como hemos visto en los párrafos anteriores, nuestro ordenamiento jurídico está avanzando en el desarrollo tecnológico. Sin embargo, aún resulta insuficiente para acelerar nuestro crecimiento e ir de la mano con la vertiginosa carrera de las tecnologías. Es por ello que insistimos en priorizar la propuesta de algunos puntos importantes como:

6.1 Presupuesto

Al respecto, es de vital importancia la correcta administración de un Presupuesto adecuado para el desarrollo de las TIC en nuestro país. En este sentido, la titular del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, manifestó en el último Acuerdo Nacional llevado a cabo el 31 de julio de 2015, que se ha incrementado el presupuesto de 15 a 116 millones de nuevos soles para apoyar la actividad científica y tecnológica⁽³⁶⁾.

(35) Portal del Estado Peruano – Directorio de Redes Sociales. <<http://www.peru.gob.pe/redessociales>>. Consulta 04 de agosto 2015.

(36) Web: CONCYTEC. <<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/noticias/433-avances-desafios-y-compromisos-a-futuro-sobre-ciencia-y-tecnologia-fueron-presentados-en-acuerdo-nacional>>. Consulta: 04 de agosto de 2015.

Sin embargo, consideramos necesaria una apropiada administración del presupuesto asignado, y, en todo caso, su adecuado incremento, sobre todo refiriéndonos a la inversión de la “Sensibilización Electrónica” en el Sector Público y la “Educación Digital”, tanto Pública como Privada; buscando así llegar hasta las zonas rurales más alejadas de nuestro país. Asimismo, es imprescindible la administración puntual en los “Fondos Concursales” de forma tal que, sin alguna restricción, se concrete e incentive el crecimiento de la investigación en nuestro país.

6.2 Jerarquía Política

Hace mucho que se planteó la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, lo cual lograría elevar el nivel actual de la Oficina de Gobierno Electrónico – ONGEI. Reiteramos este aspecto a fin de que las estrategias políticas se concreten con una relación horizontal a nivel de Gobierno, de forma tal que la “toma de decisiones” se concrete de forma directa y se permita la ejecución y dinámica de las políticas establecidas, así como las reglas y hojas de ruta para su cumplimiento a corto plazo.

6.3 Derecho Informático y Educación Universitaria

Como se pudo observar en el desarrollo del presente artículo, el crecimiento del Derecho Informático y su aplicación ha ido incrementándose gracias al aporte de muchos técnicos, profesionales e investigadores que hacen posible la normatividad respectiva para el buen funcionamiento del Estado Peruano. No obstante, en las Universidades, en general, los cursos de Derecho Informático, Informática Jurídica y Tecnologías de la Información no figuran en la malla curricular de las Facultades de Derecho. Es por ello que reiteramos la propuesta de la “obligatoriedad”, es decir, considerar el “Derecho Informático” como “curso de carrera” y no sólo como un curso “electivo” o “de especialización”. Así, se lograría generar, desde las aulas universitarias, el conocimiento e incentivo de la investigación tecnológica por parte de los futuros profesionales del Derecho en una convergencia indispensable por el crecimiento personal, la participación con el Gobierno Electrónico y la identificación con el avance de la Sociedad Digital en su conjunto. 